

república DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 76001-3103-006-1999-01019-00

En cumplimiento al auto del 18 de noviembre de 2021, la parte pasiva allega escrito digital el 29 de noviembre de 2021, explicando que el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (Ley 550-1999) se encuentra actualmente vigente con un escenario financiero para su cumplimiento del 2020-2023, e indica que respecto al presente proceso al revisar la información que reporta el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y la Secretaria de Salud no existe pago para este asunto, por lo que remitirá a dichas dependencias a efectos de verificar la obligatoriedad de la acreencia y efectúen el proceso para realizar el pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en este asunto el escrito relacionado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 205 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: DICIEMBRE 06- 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d726a9e7547a1f4e0c994fa5abb608bf0fe5fc05f59c665bfdbf99337d0b345**

Documento generado en 03/12/2021 04:13:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>